

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.911 · 1997

ENERGÍA ELECTRICA

Boletín Oficial, 9 de enero de 1998 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Energía Electrica

Ley 24.911

Transfiérese la unidad de generación Complejo Hidroeléctrico Río Grande a la Provincia de Córdoba a titulo gratuito.

B.O.: 9/1/98

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza

de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a la provincia de Córdoba a titulo gratuito -ad referéndum de la Legislatura de dicha provincia- la unidad de generación Complejo Hidroeléctrico Río Grande.

ARTÍCULO 2°. Determínase que la unidad de generación Complejo Hidroeléctrico Río Grande esta integrada por los activos, por el personal de Agua y Energía Sociedad del Estado (en liquidación) y los contratos que se enumeran en los anexos I, II y III respectivamente de la Resolución N° 22/96 de la Secretaría de Energía y Transporte.

ARTÍCULO 3°. Como parte de los activos del Complejo Hidroeléctrico Río Grande, corresponde incluir los saldos netos de los créditos de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado (en liquidación), pendientes de cobro, por todos los conceptos vinculados con la actuación de dicha Sociedad, durante el corriente año, como generador ante el Mercado Eléctrico Mayorista por el Complejo Hidroeléctrico Río Grande. Corresponde la valuación de los activos que integran el Complejo Hidroeléctrico Río Grande con el criterio establecido en el artículo 96 de la Ley N° 24.065.

ARTÍCULO 4°. La Provincia de Córdoba deberá aprobar y recepción formalmente el objeto de la transferencia efectuada.

ARTÍCULO 5°. Déjase sin efecto la resolución N° 22/96 de la Secretaría de Energía y Transporte de la Nación.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Energía Electrica. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).